



VLA Global
CONSULTORES Y AUDITORES

GUÍA PRÁCTICA • ACTUALIZADA A 2026

¿Está obligada su empresa a tener revisor fiscal?

Los topes de 2026, la regla de la minoría y qué ocurre si no se nombra.

Hay dos caminos, y son independientes

La obligación de tener revisor fiscal en Colombia puede nacer por **la naturaleza de la sociedad** o por **su tamaño**. Son caminos separados: una empresa pequeña puede estar obligada por su tipo societario, y una S.A.S. sin ninguna característica especial puede estarlo solo por sus cifras.

Camino 1: por naturaleza de la sociedad

Estas entidades están obligadas siempre, sin importar sus activos ni sus ingresos:

- **Sociedades por acciones** (S.A. y S.C.A.). Código de Comercio, art. 203, num. 1.
- **Sucursales de sociedades extranjeras** establecidas en Colombia. Art. 203, num. 2.
- **Sociedades donde la administración no corresponde a todos los socios**, cuando lo soliciten socios excluidos de la administración que representen al menos el **20 % del capital**. Art. 203, num. 3. Es la llamada regla de la minoría.
- **Cooperativas y entidades del sector solidario**, con las excepciones por tamaño que fija la Supersolidaria. Ley 79 de 1988, art. 38.
- **Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera** y otras que una norma especial obligue.

Camino 2: por tamaño

Cualquier sociedad comercial —incluidas las **S.A.S.** y las **Ltda.**— queda obligada cuando iguala o supera **uno** de estos dos topes. No los dos: uno basta. Así lo establece el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

Criterio	Medida legal	Valor para 2026
Activos brutos a 31 dic. de 2025	5.000 SMMLV	\$ 7.117.500.000
Ingresos brutos durante 2025	3.000 SMMLV	\$ 4.270.500.000

El error más común. El tope se calcula con el salario mínimo del **año cuyas cifras se miden**, no con el del año en curso. Para determinar la obligación de 2026 se usan las cifras de 2025 y el SMMLV de 2025, que fue de \$1.423.500.

Qué entra en cada cifra

Activos brutos

Se toma el total de activos **antes** de restar depreciaciones acumuladas, deterioros y provisiones. Muchas empresas se descartan por error usando el activo neto del balance, que siempre es menor.

Ingresos brutos

Se toma el total de ingresos del ejercicio, incluidos los no operacionales, antes de devoluciones y descuentos. No es la cifra de ventas netas del estado de resultados.

La fecha de corte

Los activos se miden al 31 de diciembre del año anterior. Los ingresos se miden por la totalidad de ese mismo año. Si una empresa cierra 2026 por encima de alguno de los topes, la obligación aplica para 2027.

03 – LAS CONSECUENCIAS

Qué pasa si está obligado y no nombra

- **Sancciones de la Superintendencia de Sociedades** por incumplir una obligación societaria, que pueden recaer sobre la sociedad y sobre sus administradores.
- **Estados financieros objetables.** Sin la firma del revisor fiscal, la información pierde el respaldo que exigen bancos, fondos y compradores. Créditos y licitaciones se caen por esto.
- **Trámites bloqueados.** Devoluciones de saldos a favor, registros ante entidades y procesos de contratación pública requieren certificación de revisor fiscal.
- **Responsabilidad personal de los administradores** por los perjuicios derivados de la omisión de un deber legal.

04 – SI YA ESTÁ OBLIGADO

Cómo se nombra y en qué momento

El revisor fiscal lo elige la asamblea general de accionistas o la junta de socios. Debe designarse un principal y un suplente, ambos contadores públicos con tarjeta profesional vigente. La decisión consta en acta y se inscribe en el registro mercantil de la cámara de comercio junto con la carta de aceptación.

El momento importa más de lo que parece. Un revisor que entra debe pronunciarse sobre estados financieros cuyos saldos de apertura no auditó. Entrar en el último trimestre le da tiempo de probarlos. Entrar en marzo lo obliga a firmar sobre lo que no vio, o a incluir salvedades por limitación al alcance.

Inhabilidades que conviene revisar antes de designar

- No puede ser revisor fiscal quien sea asociado de la misma compañía o de sus subordinadas.
- Tampoco quien esté ligado por matrimonio o parentesco, dentro de los grados que fija el artículo 205 del Código de Comercio, con los administradores, el cajero, el auditor o el contador de la sociedad.
- Tampoco quien desempeñe otro cargo dentro de la misma compañía.
- Y, por el artículo 50 de la Ley 43 de 1990, no puede dictaminar estados financieros quien los elaboró: la firma que lleva la contabilidad no puede ser el revisor fiscal.

Cuándo conviene tenerlo de todos modos

La obligación legal es un piso, no un techo. Empresas por debajo de los topes contratan revisoría fiscal o auditoría externa voluntaria cuando:

- Van a solicitar crédito y el comité pide estados financieros dictaminados.
- Están negociando la entrada de un socio o de un fondo.
- Preparan una venta y quieren llegar con tres años de información consistente.
- Tienen varios socios y quieren un tercero independiente que le responda a todos.
- Participan en contratación pública o en licitaciones privadas exigentes.

Si el motivo es puntual —una transacción, un banco, una casa matriz— suele bastar una auditoría externa de alcance definido, que es un contrato y no un órgano societario permanente.

¿Quiere verificarlo con sus cifras?

El verificador de vlaglobal.com.co aplica esta norma a los números de su empresa y le dice qué encontró, con la fuente. También puede escribirnos: el diagnóstico inicial de 30 minutos lo atiende un contador de la firma.

vlaglobal.com.co/recursos.html · 311 213 2323

Esta guía es información general y no constituye un concepto jurídico ni tributario para un caso concreto. Las cifras corresponden al año 2026 y deben verificarse contra el decreto de salario mínimo vigente. Base normativa: Código de Comercio arts. 203 a 207; Ley 43 de 1990 arts. 13 y 50; Ley 1258 de 2008 art. 28; Ley 79 de 1988 art. 38.